

Resolución 247 Año 2021 (Sup)

Licencia especial por sufragio

FORMOSA, 10 de septiembre de 2021

VISTO:

El Decreto N.º 121/21 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Poder Ejecutivo Provincial decretó una licencia especial por (2) dos días, en virtud del acto eleccionario a realizarse el día 12 de septiembre del corriente, debiendo ser utilizados entre el viernes 10 y lunes 13 de septiembre del corriente año, con motivo de posibilitar que el personal estatal que deban trasladarse a lugares distantes de sus puestos de trabajo puedan emitir su voto.

Que el personal de Poder Judicial de la Provincia de Formosa no puede estar exento del cumplimiento de un deber cívico que constituye la base de nuestro sistema democrático.

Que conforme lo expuesto y compartiendo el espíritu del Decreto Provincial N.º 121/21, corresponde dictar el presente acto administrativo, adhiriéndose a sus términos. Por ello;

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º).- Adherir a la medida dispuesta por el Decreto Provincial N.º 121/21, otorgándose licencia especial por dos (2) días al personal del Poder Judicial que deba sufragar en un lugar distinto al de su residencia, debiendo ser usufructuados entre los días 10, en horario vespertino, y 13 de septiembre del presente año y justificadas con la presentación de la constancia de emisión de voto expedida por la autoridad de mesa del acto eleccionario del 12 de septiembre del corriente año.

2º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE a quienes corresponda. Cumplido.

Archívese.

Dr. Marcos Bruno Quinteros

Presidente

Dres. Guillermo Horario Alucin - Ariel Gustavo Coll - Eduardo Manuel Hang

(Art. 128 del R.I.A.J) - Ricardo Alberto Cabrera

Ministros